

BOLSA

Cotización Oficial del 3 de Septiembre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.		CAMBIO EN HOY	
FECHA	0/0	4 POR 100 PERPETUO		0/0		FECHA	0/0	ACCIONES	Prefer.	0/0	0/0		
		<i>Al contado.</i>											
2-9-910	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,05 y 85,00	2-9-910	450,00	Banco de España.....	500	Banco Hipotecario de España..	500	40	450,00 y 440,00		
2-9-910	85,00	» E, de 25.000 »	85,00	13-8-910	288,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500		355,00		
2-9-910	85,15	» D, de 12.500 »	85,20	1-9-910	354,00	Unión Española de Explosivos...	100	Banco de Castilla.....	250				
2-9-910	87,05	» C, de 5.000 »	87,15 y 10	26-8-910	825,00	Banco Hispano Americano.....	500	Banco Español de Crédito.....	250	40			
2-9-910	87,00	» B, de 2.500 »	87,15 y 10	1-7-910	108,00	Sociedad. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500	Sociedad. Gral. Azuc.ª España. Ordinarias.	500				
2-9-910	87,00	» A, de 500 »	87,20, 15 y 10	19-8-910	148,00	» » » » »	500	Aíto. Hornos de Vizcaya.....	500				
1-9-910	85,95	» H, de 200 »	87,15	31-8-910	192,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
1-9-910	86,95	» G, de 100 »	87,15	2-9-910	61,00	Sociedad de Chamberí.....	500	Sociedad de Chamberí.....	500				
1-9-910	87,00	En diferentes series.....	87,15 y 10	2-9-910	16,00	Mediodía de Madrid.....	500	Mediodía de Madrid.....	500				
		<i>A plazo.</i>											
1-9-910	85,15	Fin corriente.....	85,40	22-7-910	287,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		86,90		
		4 POR 100 AMORTIZABLE										568	
2-9-910	82,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		31-7-909	99,50	Idem Norte de España.....	475	B.ª Español del Río de la Plata.					
2-9-910	82,90	» D, de 12.500 »		6-7-910	82,50	Obligaciones							
2-9-910	82,90	» C, de 5.000 »		16-6-910	50,00	Obligaciones							
2-9-910	93,00	» B, de 2.500 »	93,00	18-8-910	92,00	Obligaciones							
2-9-910	93,00	» A, de 500 »	93,00	2-9-910	56,90	Obligaciones							
27-8-910	92,60	En diferentes series.....	93,00	2-9-910	565,00	Obligaciones							
		6 POR 100 AMORTIZABLE											
		<i>Al contado.</i>											
2-9-910	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		2-9-910	102,90	Obligaciones							
2-9-910	100,90	» E, de 25.000 »	101,00	2-9-910	80,50	Obligaciones							
2-9-910	101,00	» D, de 12.500 »		15-10-909	91,00	Obligaciones							
2-9-910	101,10	» C, de 5.000 »		10-6-909	89,10	Obligaciones							
2-9-910	101,10	» B, de 2.500 »		14-7-910	93,00	Obligaciones							
2-9-910	101,50	» A, de 500 »	101,40 y 25	8-8-910	106,50	Obligaciones							
2-9-910	101,40	En diferentes series.....		10-8-908	102,50	Obligaciones							
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS											
		4 por 100 perpetuo al contado.....		473,000									
		Idem, fin corriente.....		100,000									
		Idem, fin próximo.....		100,000									
		Pesetas del 4 por 100 amortizable.....		55,000									
		6 por 100 amortizable.....		114,500									
		Acciones del Banco de España.....		3,500									
		Idem del Banco Hipotecario.....		0,000									
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....		40,000									
		Azucareras.—Preferentes.....		00,000									
		Idem ordinarias.....		0,000									
		Órdenes del Banco Hipotecario.....		10,000									

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	325,000
Cambio medio.....	197,575
LIRAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	8,000
Cambio medio.....	27,155

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	325,000
Cambio medio.....	197,575
LIRAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	8,000
Cambio medio.....	27,155

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. -- Sábado 3 de Septiembre de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.					
				Dirección.	Fuertes o débiles.			Máx.	Mín.					Dirección.	Fuertes o débiles.			Máx.	Mín.				
																				Tempo. extra.		Tempo. extra.	
																				Lin. y a. 6	Tempo. extra.	Lin. y a. 6	Tempo. extra.
Valencia (7h)	766.0	13.2	87	N.....	5	Nuboso.....	Picada....	20	13	Málaga (8h)	762.9	22.6	74	N.....	0	O. cubierto..	Marejada..	26	16				
Oriz Nez. (7h)	770.4	14.8	100	NNW.	2	Bruma....	Rizada....	16	13	Méjilla (8h)	765.0	27.4	91	NNE...	1	Nuboso.....	Idem.....	29	22				
Isla de Aix (7h)	769.1	14.5	94	NNW.	3	O. despejado.	Llana....	21	14	Jaén (8h)	764.6	23.6	49	S.....	0	Despejado..	Idem.....	31	19				
Bizarritz (7h)	770.1	15.2	87	E.....	1	Despejado..	Idem.....	21	14	Granada (8h)	762.8	19.1	63	E.....	0	Idem.....	Llana....	30	17				
Perpiñán (7h)	765.4	18.0	56	W.....	3	Idem.....	Idem.....	24.5	16.3	Almería (8h)	763.8	25.4	67	E.....	1	Nuboso.....	Llana....	27	24				
Cabo Sicé. (7h)	760.0	19.2	85	NW...	2	Bruma....	Picada....	25	13	Murcia (8h)	714.1	20.0	91	SW....	1	Despejado..	Llana....	30	17				
Niza (7h)	710.2	20.0	37	Calma.	0	Despejado..	Llana....	26	18	Alicante (8h)	764.3	24.2	79	NNW..	0	Idem.....	Calma....	29	18				
Clermont (7h)	768.2	11.6	97	Idem..	0	Cubierto..	Idem.....	18.5	8.0	Valencia (8h)	764.0	22.0	67	NW...	0	O. despejado.	Idem.....	27	19				
París (7h)	767.0	15.1	90	SW...	1	Idem.....	Idem.....	18.4	12.3	Albacete (8h)	764.8	17.1	60	ESE...	1	Despejado..	Idem.....	30	12				
San Sebastián (8h)	768.8	17.5	87	E.....	1	C. cubierto.	Llana....	20	13	Ciudad Real (8h)	764.1	18.6	85	NE...	3	Idem.....	Idem.....	30	12				
Bilbao (8h)	768.7	18.2	85	SE....	0	Nuboso....	Idem.....	20	13	Toledo (8h)	765.6	16.4	64	E.....	0	Idem.....	Idem.....	30	15				
Santander (8h)	788.0	19.1	62	Calma.	0	Cubierto..	Picada....	20	14	Cuenca (8h)	764.0	14.8	59	NE...	1	O. despejado.	Idem.....	27.6	7				
Oviedo (8h)	768.2	15.4	93	NE....	1	Niebla....	Idem.....	20	13	Madrid (8h)	765.3	16.8	56	ENE...	3	Despejado..	Idem.....	27.1	13.6				
Avilés (8h)	767.9	16.5	65	NE....	2	O. cubierto.	Rizada....	22	15	El Escorial (8h)	766.9	16.0	73	NW...	1	Idem.....	Idem.....	28	11				
Vares (8h)	768.9	17.8	91	E.....	6	Cubierto..	Picada....	22	15	Segovia (8h)	765.6	11.0	82	W.....	0	C. despejado.	Idem.....	27	6				
Coruña (7h)	767.3	17.8	91	ENE...	1	Niebla....	Rizada....	25	14	Ávila (8h)	766.9	9.0	65	S.....	2	Despejado..	Idem.....	23	6				
Finisterre (8h)	765.6	19.6	60	ENE...	5	Despejado..	Idem.....	31	15	Guadalajara (8h)	765.0	15.3	59	NE...	3	Idem.....	Idem.....	26	14				
Santiago (8h)	766.5	15.9	79	NE...	2	C. cubierto.	Idem.....	25	14	Soria (8h)	766.6	12.2	56	N.....	5	Idem.....	Idem.....	21	11				
Pontevedra (8h)	765.0	18.2	78	N.....	2	Despejado..	Idem.....	30	13	Huesca (8h)	764.2	15.7	73	NW...	0	Idem.....	Idem.....	29.5	11.3				
Vigo (8h)	765.9	18.2	75	SE....	0	Despejado..	Idem.....	31	15	Zaragoza (8h)	765.8	17.2	53	NW...	4	Idem.....	Idem.....	25	15				
Orense (8h)	767.1	10.4	88	E.....	2	C. despejado.	Idem.....	24	6	Teruel (8h)	767.2	11.8	67	N.....	0	Niebla....	Idem.....	24	6				
León (8h)	767.0	13.2	85	NE....	2	O. cubierto.	Idem.....	18	10	Tortosa (8h)	765.3	21.5	51	NNE...	3	C. cubierto..	Idem.....	30	19				
Burgos (8h)	768.2	13.0	77	ENE...	2	Despejado..	Idem.....	24	11	Barcelona (8h)	764.7	25.0	61	W.....	1	Idem.....	Marejada..	26	19				
Valladolid (8h)	768.5	13.2	71	E.....	3	Bruma....	Idem.....	26	10	Mahón (8h)	764.0	21.0	28	N.....	4	C. despejado.	Idem.....	24	19				
Salamanca (8h)	768.6	15.2	85	NE....	1	Despejado..	Idem.....	10	19	Palma (8h)	764.7	23.6	76	N.....	1	Nuboso....	Rizada....	29	19				
Zamora (8h)	764.3	21.0	59	E.....	4	Idem.....	Rizada....	30	19	Orán (7h)	764.5	20.0	S.....	2	Despejado..	Idem.....	29	19					
Oporto (8h)	761.9	23.0	39	NNE...	4	Idem.....	Idem.....	34	23	Argel (7h)	765.9	22.0	SE...	3	Idem.....	Idem.....	4	13					
Lisboa (8h)	7									Túnez (7h)	7							2	15				
Lagos (8h)	7									Staks (7h)	7												
Funchal (8h)	7									Liorna (7h)	759.7	17.6	57	ENE...	2	Nuboso....	Idem.....						
Punta Delgada (7h)	7									Roma (7h)	758.1	17.8	46	N.....	5	Idem.....	Idem.....						
Angra (8h)	7									Roma (7h)	760.3	17.0	81	NW...	5	C. despejado.	Idem.....						
Horta (8h)	7									Palermo (7h)	758.4	17.8	76	SW...	4	Nuboso....	Idem.....						
Laguna (8h)	760.0	24.4	46	N.....	1	Nuboso....	Idem.....	35	20	Bodo (7h)	760.6	14.0	62	E.....	2	Idem.....	Idem.....						
St. Cruz Tenorife (8h)	760.0	27.5	59	SSE...	0	C. despejado.	Calma....	34	23	Cristiansund (7h)	754.2	13.0	78	Calma.	0	Cubierto..	Calma....	13	11				
Oáceres (8h)	763.4	22.4	82	NE....	3	Despejado..	Idem.....	34	16	Riga (7h)	761.9	13.8	SSE...	0	Lluvia....	Llana....	15	11					
Badajoz (8h)	762.7	22.2	51	E.....	0	Idem.....	Idem.....	32	17	Moscou (7h)	769.8	8.1	NE...	0	Despejado..	Idem.....							
Córdoba (8h)	762.9	22.0	45	SW...	1	Idem.....	Idem.....	37	17	Nicolaiew (7h)	761.3	15.5	NE...	2	Idem.....	Idem.....							
Sevilla (8h)	761.9	23.2	58	NE....	5	Idem.....	Idem.....	39	17	Feldkirch (7h)	767.1	10.0	Calma.	0	C. cubierto.	Idem.....							
Huelva (8h)	761.3	24.0	59	NE....	1	Idem.....	Idem.....	32	18	Crernorvitz (7h)	761.5	13.2	ENE...	2	Despejado..	Idem.....							
San Fernando (7h)	762.0	22.6	69	E.....	5	Bruma....	Rizada....	32	18	Cracovia (7h)	761.8	13.8	Calma.	0	Cubierto..	Idem.....							
Tarifa (8h)	763.7	22.5	84	E.....	6	Nuboso....	Marejada	32	20	Pola (7h)	759.1	15.6	NNW..	2	Idem.....	Idem.....							
										Viena (7h)	762.0	11.8	NW...	3	Lluvia....	Idem.....							

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 3 de Septiembre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	708.88	16.4	12.3	8.5	62	NE.....	Brisa fuerte.	Despejado.
6 de la mañana.....	8.63	13.6	10.2	7.5	65	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	9.37	19.7	13.7	8.7	51	NE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	8.54	26.5	16.6	8.9	35	NE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	7.56	28.4	15.9	7.1	23	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			30.0					
Idem mínima.....			13.0					
Diferencia.....			17.0					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....								
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....								
Diferencia.....								
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....								
Idem mínima idem.....								
Diferencia.....								
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....								
Sol completamente despejado.....								
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....								
Total de insolación durante el día.....								

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 31 de Agosto último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 14 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 380.911,49 pesetas; compuesta de 5.645,21 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en el mes de Enero del corriente año, y de 375.266,28 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 19 de Agosto próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de 4 pesetas, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 12 y 13, de diez á dos, y el 14 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulta en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por esto hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1910.—El Director general, Cónon del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con suje-

ción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 19

El interesado, S—

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección General ha dispuesto que el día 13 del corriente mes, á las doce, tenga lugar en el despacho principal de sus Oficinas la tercera subasta que corresponde efectuar en este año para la amortización de primeros décimos del Empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de pesetas 23.142.427,80, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 13 de Junio del presente año.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio;

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

3.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extienden aquéllas uno de á peseta, clase 11.ª;

4.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serio á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas;

5.º La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresando en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición, acompañando la cédula personal, ó exhibiéndola en el acto de la subasta;

6.º A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

7.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 10 y 12 del actual, de diez á dos, y el 13 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos;

8.º En el día y hora señalados para la celebración de la subasta, se constituirán

en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881, después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece;

9.º Serán desechadas, desde luego, las proposiciones que contengan raspaduras ó omisiones, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta, se acumulará á la cantidad que correspondiera á la siguiente;

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publicó la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito, cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar, desde luego, las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro;

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas, que con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección General, en cuyas facturas se relacionarán en primer término, por series y numeración correlativa, de menor á mayor, los primeros décimos del Empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos;

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presentan se trasladarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo, en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que lo conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1910.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el

anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Series.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie Pesetas.
TOTAL GENERAL.			

Madrid ... de ... de 19

El interesado, S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje, desde las oficinas de Canfranc á la de Urdox (Francia) (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.595 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Huesca y Canfranc, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dichas Administraciones de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 18 de dicho Octubre, á las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—807

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje, desde la oficina de Lérida á la de Flix (58 1/2 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y en las Administraciones principales de Lérida y Tarragona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II de Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se ad-

mitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Dirección General y Administraciones principales de Correos mencionadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Septiembre actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 20 de dicho Septiembre, á las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—310

Dobiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, (43 kilómetros), entre la oficina del ramo de Ciudad Rodrigo y la de Sequeros, bajo el tipo máximo de 1.716 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en dichas oficinas y la Administración principal de Salamanca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dichas Administraciones de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Sequeros, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—306

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Agosto de 1910, esta Subsecretaría ha señalado el día 29 de Octubre próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 179.926,49 pesetas, de las obras de reforma y saneamiento del Instituto General y Técnico de Canarias.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos Civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 13, inclusive, del próximo mes de Octubre, á las trece.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.388,79 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Agosto de 1910.—El Subsecretario P. O., A. Castro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de dichas obras.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en este de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Duda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más trámites, á la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.º para que sea copiado íntegro en dicho documento

público, sin cuyo requisito no podrá éste ser extendido.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará á los dos años, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en un año.

Art. 10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11. Aprobada la recepción y liquidación definitiva, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 6 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13. Queda también obligado el contratista á observar las disposiciones de la ley de 27 de Febrero de 1907 sobre protección de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución, de 23 de Febrero de 1908, que inserta los artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado.

La dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad del estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamento citados.

Art. 14. Queda obligado el contratista á asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación en Compañía de reconocida solvencia inscrita en el registro formado por el Ministerio de Fomento á virtud de la ley de Seguros, que empezó á regir en 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial, de que si bien el contratista la suscriba con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya á medida que ésta se vaya realizando, previas certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo del seguro será de dos años, prorrogándose por el tiempo que fuere necesario y siempre por la misma cantidad total si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

ARTÍCULOS ADICIONALES

Artículo 1.º Cualquiera que sea la cantidad de obra que se ejecute dentro del presente año, sólo se abonará al contratista la cantidad de 25.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto y en el supuesto naturalmento de que el importe de la obra que se realice hasta 31 de Diciembre, exceda de dicha suma de 25.000 pesetas.

Art. 2.º Cuando se haya colobrado sin

obtener postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego que sirvió de base la primera vez.

Art. 3.º En la segunda subasta ó concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente cuando ésto fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 4.º En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 5.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquiera forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la Producción Nacional.

Madrid, 26 de Agosto de 1910.—Aprobado por S. M.—Cristino Martos. S.—813

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Octubre, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de retretes y urinarios en el puerto de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 26.837,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consig-

narse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 268 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Agosto de 1910.—El Director general, P. O., R. G. Remoleros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de retretes y urinarios en el puerto de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 26.837,50 pesetas.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra;

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

5.º Todos los gastos de repianeo y liquidación serán de cuenta del contratista;

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiera la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de obras del puerto;

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el

tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la cantidad máxima para esta contrata en el corriente año, de 10.000 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista;

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros;

12. La contratación de las obras arriba indicadas, se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley;

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionado ley, y muy especialmente los artículos siguientes de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposi-

ciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 16. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos, propios ó ajenos, de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constare en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad á la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla ó variarla á su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, á fin de que los funcionarios de la Administración ó los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional, puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista, deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional. Las designaciones de procedencia de productos nacionales prescriptas por el artículo precedente, de igual modo habrán de ser comunicadas también á la dicha Comisión.

Madrid, 25 de Agosto de 1910.—El Director general, P. O., R. G., Rendueles.

Junta Administrativa del Arsenal de la Carraca. SECRETARÍA

En vista del acuerdo número 202 de 27 del actual de la Excelentísima Junta Administrativa de este Arsenal, y con sujeción á los pliegos de condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Cádiz, se saca á pública subasta, bajo el precio tipo de 1.937 pesetas con 70 céntimos las obras necesarias en el almacén número 5 de este Arsenal.

El remate tendrá lugar ante la Junta de Subastas, que estará constituida en la Secretaría de la Comisaría de este Arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Para tomar parte en este servicio se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto la cantidad de 99 pesetas en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de la provincia de Cádiz, cuyo depósito provisional deberá ser en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda Amortizable del 5 por 100 y al precio de cotización media del mes anterior las demás clases de valores, así como el recibo del último trimestre de la contribución industrial.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de una peseta, clase 11.ª, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él, con sujeción estricta al siguiente modelo, y serán admitidas en el

Ministerio de Marina, Capitanías Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales citados, hasta cinco días antes del en que se celebre la subasta, y en la Capitanía General del Departamento de Cádiz hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración, debiendo ser entregadas dichas proposiciones en pliegos cerrados, en cuyo sobre firmarán los licitadores haberlos entregado intactos.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de Subastas durante los treinta minutos anteriores al momento que en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones se fija para proceder al recuento de los pliegos recibidos.

A tenor de lo dispuesto en Real orden de 17 de Noviembre de 1905, se anunciará también este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Cuando la proposición presentada fuese á nombre de otro, se acompañará á ella el poder legalizado que lo acredite.

Arsenal de la Carraca, 29 de Agosto de 1910.—El Secretario, Joaquín Crutelly.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., con domicilio en este punto en la calle de..., número..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., vecino de... calle de..., número..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial* de la provincia de..., número..., de tal fecha, para sacar á subasta pública..., se compromete á verificar dichas obras con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Administrativa del Arsenal de la Carraca de... (ó Comandancia de Marina de...) por los precios señalados como tipo (ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos por ciento). (Todo en letra.)

(Fecha y firma.) S—305

Alcaldía Constitucional de Zaragoza.

Teniendo necesidad este Ayuntamiento de adquirir terrenos para Escuelas de primera enseñanza, se abre concurso público para dicha adquisición por el plazo de treinta días, que terminará á las trece horas del siguiente al en que hayan transcurrido aquéllos de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo hallarse situados los terrenos en el barrio de Monzalbarba, próximo al grupo de población de dicho barrio, teniendo dichos terrenos una extensión aproximada de 1.000 metros cuadrados.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría municipal, extendiéndose en papel de la clase 11.ª, acompañada de la cédula personal corriente del proponente, consignando en aquélla la situación del terreno, su extensión superficial y el precio, bien por unidad métrica ó por su totalidad, advirtiéndose que el expediente de adquisición ha de sujetarse á los trámites establecidos en las disposiciones vigentes, pagándose los terrenos que se adquieran con cargo al capítulo 10, artículo 8.º del

presupuesto vigente y partida de 10.000 pesetas para pago de la mitad del importe de la construcción de un edificio en el barrio de Monzalbarba, con destino á Escuelas, y que el Ayuntamiento resolverá respecto de las proposiciones presentadas, eligiendo la más conveniente, con arreglo á las condiciones indicadas. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 1.º de Septiembre de 1910.—El Presidente, P. A., M. Manaco.—Por acuerdo de S. E., P. A., Miguel Madroñero. S—812

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller y Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades, correspondientes al segundo trimestre del año 1910 y demás atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Junio, dicté la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Julián y Mario Figueras, 3,56 pesetas.
Juan Ribot Gispert, 11,25.
Juan Barceló Font, 4,75.
Jaime Ferrer Tajador, 5,70.
Antonio y Pedro Juliá, 8,17.
Poncio Hipólit, 2,39.
Julián Figueras y M. Figueras, 6,94.
Juan Lluch, 0,72.
Narciso Naspá Scribas, 1,49.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de Casovells, á 20 de Agosto de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P—2531

DISTRITO UNIVERSITARIO

PERIFERIA

LISTAS DE ASPIRANTES y propuestas formuladas para las Escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, vacantes, para su prueba del día 7 de Julio próximo pasado y

CONCURSOS PARA LAS ESCUELAS QUE

Número de orden	ASPIRANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD		SUELDO computable
		PUEBLO	PROVINCIA	Pesetas.
				DE TRAS
1	Tomás Hernández García	Aldearrubín	Salamanca	625
2	Mariano Santurino Ramos	Gauceña	Badajoz	1.100
3	Eusebio Miguel Sánchez	Berrocalejo	Cáceres	625
4	Leandro Collado Marín	San Juan de la Cuesta	Zamora	625
5	Domingo Revuelta Aparicio	Bayuda del Rfo Almar	Salamanca	625
6	Dámaso Fernández Silva	Friera de Valverde	Zamora	625
7	Juan Sebastián Durán Lozano	Villar de Plasencia	Cáceres	625
8	José Muñoz Hernández	Casas del Puerto de Tornavacas	Avila	625
9	Vicente García Pedrera	Meco	Madrid	625
10	Liberio López y Mateos	Villas-Buenas	Cáceres	625
11	Claudio Refoyo Alonso	Maderal	Zamora	625
12	Manuel Muchas Tacho	Arguillinos	Idem	625
13	Pedro Bermejo Lázaro	Martínez	Avila	625
14	Santiago Martín Campo	Pontejos	Zamora	625
15	Antonio Miguel Calvo	Cercoños del Carrizal	Idem	625
16	Luis San Juan Barbero	Carmona	Santander	625
17	Federico Resina López	Herradón	Avila	625
18	Antonio Rubio Pérez	Vega de Villalobos	Zamora	625
19	Emilio Díaz García	Avenilla	Idem	625
20	Fermín Vázquez Fernández	Villardevego	Oviedo	625
21	Hermógenes Benito Perrino	Pitiegua	Salamanca	625
22	Valentín Martín Jiménez	Cabezas Atlas	Avila	625
23	Cipriano Carroca Calvo	Palazuelo de las Cuevas	Zamora	625
24	Dionisio Zapataro Salvador	Alais	Orense	625
25	Pedro García Pacheco	Zarza	Badajoz	625
26	Gregorio Fernández Esteban	Pobladura de Aliste	Zamora	625
27	Santiago del Bosque de la Iglesia	Martín Miguel	Segovia	625
28	Antonio Duque y López	Barbana	Pontevedra	625
29	Hernán de la Puerta y de la Fuente	Hornillos	Valladolid	625
30	Pablo Capilla Fernández	Llerena	Badajoz	625
31	Andrés Rodríguez López	Zorita (a)	Cáceres	625
32	Simón Sánchez Martín	Avellaneda	Avila	500
33	Arsenio de la Vega Perreco	Rechivaldo	León	500
34	Gregorio Fernández Esteban	Pobladura de Aliste	Zamora	625
35	Eduardo Ruiz Bejarano	San Medel	Salamanca	500
36	Ricardo Castro Cerrudo	Boisán	León	500
37	Aljando Hernández Vidal	Mata del Páramo	Idem	500
38	Juan de Oca y Vázquez	Pobladura de la Sierra	Idem	500
39	Vicente Mata Mallas	Chorracedo	Zamora	500
40	Angel Blasco Comacho	Villar de Huergo	Oviedo	500
41	Anastasio Esteban Martín	Muriellos	Idem	500
42	Aljando Iglesias Hernández	Vega de los Arboles	León	500
43	Manuel Ortega Sáenz	San Justo de Cabanillas	Idem	500
44	Felipe de Frutos y de Frutos	Villamorico	Burgos	500
45	José Puentes García	Rellanos	Oviedo	500
46	Constancio Alvarez García	Montañas-Vega Iagar	León	500
47	Pedro Méndez Sánchez	Ambres-Miellos	Oviedo	500

Excluyes. Como aspirantes á Escuelas de 625 pesetas D. Wald Lledó, por computarse como servicios en propiedad los presta (anexo de una anotación alguna).

Como aspirantes á Escuelas de menor dotación: D. Ramón Villaverde y D. Ricardo Alvarez, por acreditarse más servicios que los hoja del resumen de tiempos computables y no acompañar cubierta.

DE AS

1	D. Victorio Gil Sáinz	Aldeasosa	Avila	500
2	Marcosiano Fruchilla Vega	Pobladura de Valderaduey	Zamora	500
3	Francisco Neches Zarza	Palacios de Sanabria	Idem	500
4	Pedro Rodríguez Guerrero	Manzanal de Arriba	Idem	500

RIO DE SALAMANCA

ENSEÑANZA

visión en propiedad, por los concursos de Traslado, Ascenso y Entrada, según el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID rectificado en la del 13 del mismo.

han de proveerse en Maestro.

SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		CLASE	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días	PUEBLO	PROVINCIA			
55	10	19	Gantagallo.....	Salamanca.....	Niños...	625	
52	8	20	Trujillo (Auxillar).....	Cáceres.....	Idem...	625	
51	1	21	Bobonal de Ibor.....	Idem.....	Idem...	625	
47	2	11	Molacillos.....	Zamora.....	Idem...	625	
44	8	13	Kasneros.....	Avila.....	Idem...	625	
33	7	4	Riego del Camino.....	Zamora.....	Idem...	625	
31	6	>	Santa Ana.....	Cáceres.....	Idem...	625	
31	4	18	Solana de Béjar.....	Avila.....	Idem...	625	
27	7	17	Torro de Santa María.....	Cáceres.....	Idem...	625	
25	2	>	>	>	>	>	Provista la que pedía.
22	11	19	Gema.....	Zamora.....	Niños...	625	
18	6	4	Santovenia.....	Idem.....	Idem...	625	
17	9	3	Biascoeles.....	Avila.....	Idem...	625	
17	2	29	>	>	>	>	Provistas las que pedía.
16	4	11	>	>	>	>	Idem.
14	6	22	Robledollano.....	Cáceres.....	Niños...	625	
14	5	22	La Carrera.....	Avila.....	Idem...	625	
12	6	29	Gavilanes.....	Idem.....	Idem...	625	
12	4	27	>	>	>	>	Provistas las que pedía.
11	8	21	>	>	>	>	Idem.
11	6	5	>	>	>	>	Idem.
11	>	10	>	>	>	>	Idem.
9	10	3	>	>	>	>	Idem.
9	6	3	>	>	>	>	Idem.
9	1	29	>	>	>	>	Idem.
8	11	29	>	>	>	>	Provista la que pedía.
7	1	11	>	>	>	>	Provistas las que pedía.
6	9	17	>	>	>	>	Idem.
6	3	8	>	>	>	>	Idem.
6	3	>	>	>	>	>	Idem.
4	7	5	>	>	>	>	Idem.
23	5	16	La Colilla.....	Avila.....	Mixta...	500	
12	>	28	Fontanillas de Castro.....	Zamora.....	Idem...	500	
8	11	29	Sobradillo de Patomares.....	Idem.....	Idem...	500	
8	6	20	Cañaverál (a).....	Cáceres.....	Niños...	500	
5	3	21	>	>	>	>	Provistas las que pedía.
4	10	7	Tardaguila.....	Salamanca.....	Mixta...	500	
4	>	3	Neila.....	Avila.....	Idem...	500	
3	9	4	Cuelgamuros.....	Zamora.....	Idem...	500	
3	7	2	Tolbaños.....	Avila.....	Idem...	500	
3	2	18	Gaucenal.....	Idem.....	Idem...	500	
3	2	16	Sanchoerreja.....	Idem.....	Idem...	500	
2	11	24	La Zarza.....	Idem.....	Idem...	500	
2	9	3	>	>	>	>	Provistas las que pedía.
2	8	18	Valdecasa.....	Avila.....	Mixta...	500	
2	8	15	El Collado.....	Idem.....	Idem...	500	
2	3	12	Angostura.....	Idem.....	Idem...	500	

dos en concepto de auxiliar gratuito con nombramiento posterior al 4 de Abril de 1903.—D. Cruz Morono, por no acompañar a su ins-computables en este concurso.—D. Hermógenes Coca, por hacer mal el cómputo de servicios.—D. Juan Calvo, por prescindir en la

CENSO

105	0	27	Aldoa del Rey.....	Avila.....	Niños...	625	
83		21	Cañizo.....	Zamora.....	Idem...	625	
77	10	7	Vigo de Sanabria.....	Idem.....	Idem...	625	
71	5	11	>	>	>	>	Provista la que pedía.

Número de orden.	ASPIRANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD		SUELDO computable. Pesetas.
		PUEBLO	PROVINCIA	
5	D. Juan García Monedero.....	Malacuera.....	Guadalajara.....	500
6	» Teodoro F. Nieto Ortiz.....	Villanueva de los Infantes.....	Valladolid.....	500
7	» Miguel López Díez.....	Valdunciel.....	Salamanca.....	500
8	» Simón Sánchez Martín.....	Avellaneda.....	Avila.....	500
9	» Tomás Gil de Andrés.....	Villoslada.....	Segovia.....	500
10	» Jesús Suárez Alburquerque.....	Hoyos de Miguel Muñoz.....	Avila.....	500
11	» Toribio Herrero Chapado.....	Fuente el Carnero.....	Zamora.....	500
12	» Eduardo García López Nava.....	Cabezuela de Salvatierra.....	Salamanca.....	500
13	» Alfredo González y Santos.....	Valcabado.....	León.....	500
14	» Gervasio Alfredo Escobar y Pérez.....	Zorita de la Loma.....	Valladolid.....	500
15	» Pablo de Alba Molinero.....	Cepeda la Mora.....	Avila.....	500
16	» Jerónimo Pérez Sánchez.....	Sinlabajos.....	Idem.....	500
17	» Segundo Sáez Jiménez.....	Garganta del Villar.....	Idem.....	500
18	» Fabio Iglesias Hernández.....	Vicelozano.....	Idem.....	500
19	» Juan Pavón Luengo.....	Cachorrilla.....	Cáceres.....	500
20	» Mariano Moreno Bustillos.....	Santo Domingo de las Posadas.....	Avila.....	500
21	» Rufino Casares y Vivas.....	Puebla de Yeltes.....	Salamanca.....	500
22	» Luciano Alvarez Merino.....	Castillejos de dos Casas.....	Idem.....	500
23	» Vicente Guillén Engo.....	Villar.....	La Coruña.....	500
24	» Eduardo Ruiz Bejarano.....	San Medel.....	Salamanca.....	500
25	» Sebastián Hoyos López.....	Cabozas de Benilla.....	Avila.....	500
26	» Macario Cótera Amigo.....	Mendavia.....	Pamplona.....	500
27	» J. Jaime Gutiérrez Mazarro.....	Fontaciera.....	Oviedo.....	500
28	» Bibiano Guillén Hernández.....	Veilla de Valdoré.....	León.....	500
29	» Ricardo Castro Cerrudo.....	Boisán.....	Idem.....	500
30	» Roque Pérez Redolar.....	Zorraquín.....	Logroño.....	500
31	» Juan de Anca y Vázquez.....	Pobladura de la Sierra.....	León.....	500
32	» Vicente Mata Macías.....	Carracedo.....	Zamora.....	500
33	» Fernando J. Hernando Rubio.....	Torrevente.....	Soria.....	500
34	» Pedro Méndez Sánchez.....	Ambres-Mielgues.....	Oviedo.....	500

EXCLUIDO. D. Ricardo Alvarez Rodríguez, por acreditarse más servicios que los computables en este concurso.

DE EN

1	D. Pablo de la Torre y Espinosa.....	»	»	»
2	» Emilio Araujo y Gutiérrez.....	»	»	»
3	» Andrés Vega González.....	»	»	»
4	» Timoteo Pérez Nieto.....	»	»	»
5	» Gabriel Uriarte Garrido.....	»	»	»
6	» Sandalio Díez Martín.....	»	»	»
7	» Santiago Avellaneda Expósito.....	»	»	»
8	» Manuel Ortega Muñoz.....	»	»	»
9	» Pablo F. Santillana Molina.....	»	»	»
10	» Francisco Fariñas Martínez.....	»	»	»
11	» Blas González Cid.....	»	»	»
12	» Fernando Cano de Alba.....	»	»	»
13	» Vicente Bermejo García.....	»	»	»
14	» Julio Valls Domenech.....	»	»	»
15	» Norberto Cerezo y Marinero.....	»	»	»
16	» Francisco Jiménez Pablos.....	»	»	»
17	» Vicente Corbo Encinas.....	»	»	»
18	» Angel Alonso Martín.....	»	»	»
19	» Teófilo Santacana Arévalo.....	»	»	»
20	» Francisco Royna García.....	»	»	»
21	» Vicente Miral Palma.....	»	»	»
22	» Luis González Sahagún.....	»	»	»
23	» José Sánchez Navajas.....	»	»	»
24	» Luciano Juan Vaquero.....	»	»	»
25	» Sebastián Bosch Almirall.....	»	»	»
26	» Agripino A. Hernández Quintana.....	»	»	»
27	» Fidel Rodríguez Brizuela.....	»	»	»
28	» Emilio Díaz Pinedo.....	»	»	»
29	» Joaquín Jiménez Navarro.....	»	»	»
30	» Juan Hermógenes Vicente Lázaro.....	»	»	»
31	» Alfredo Martín Vara.....	»	»	»
32	» Balbino Melchor Merino.....	»	»	»
33	» Eusebio Barragán Minaya.....	»	»	»
34	» Pedro Galván Núñez.....	»	»	»
35	» Emilio Díaz Sánchez.....	»	»	»
36	» Cosarco Pardaí Vicente.....	»	»	»
37	» Agapito Colomán Monje.....	»	»	»
38	» Angel Sánchez Cuadrado.....	»	»	»
39	» Gregorio Caballero Gil.....	»	»	»
40	» Atanasio J. Ropero Díez.....	»	»	»
41	» Bernardino F. Herrero Esteban.....	»	»	»
42	» Andrés Alonso Alvarez.....	»	»	»
43	» Teodesia Méndez Méndez.....	»	»	»

SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		CLASE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA			
28	8	>	Escarabajosa	Avila.....	Niños..	625	>
26	2	10	Matilla de Arzón.....	Zamora.....	Idem...	625	>
23	7	>	>	>	>	>	Provistas las pedía.
21	5	16	Hoyocaseiro	Avila.....	Niños..	625	>
22	6	>	Navarredondilla	Idem.....	Idem...	625	>
20	4	2	Hoyos del Espino.....	Idem.....	Idem...	625	>
19	9	4	Aceituna	Cáceres.....	Idem...	625	>
17	5	29	Santibáñez el Alto.....	Idem.....	Idem...	625	>
16	>	15	Santa Cruz de la Sierra.....	Idem.....	Idem...	625	>
14	4	29	Huertas de Animas (Auxiliar).....	Idem.....	Idem...	625	>
13	6	15	>	>	>	>	Provistas las plazas anunciadas.
12	1	16	>	>	>	>	>
11	9	6	>	>	>	>	>
11	8	28	>	>	>	>	>
11	>	6	>	>	>	>	>
10	9	18	>	>	>	>	>
10	1	25	>	>	>	>	>
9	9	>	>	>	>	>	>
9	5	>	>	>	>	>	>
8	6	20	>	>	>	>	>
7	10	8	>	>	>	>	>
6	10	3	>	>	>	>	>
6	7	23	>	>	>	>	>
5	7	8	>	>	>	>	>
5	3	21	>	>	>	>	>
4	9	23	>	>	>	>	>
4	>	3	>	>	>	>	>
3	9	4	>	>	>	>	>
3	8	22	>	>	>	>	>
2	8	12	>	>	>	>	>

TRADA

14	>	29	Casas del Puerto de Villatoro.....	Avila.....	Mixta..	550	>
12	>	3	Villaveza del Agua.....	Zamora.....	Idem...	500	>
11	>	28	Valdefinjas.....	Idem.....	Idem...	500	>
9	8	13	Hurtumpascual.....	Avila.....	Idem...	500	>
8	11	8	Pradosegar.....	Idem.....	Idem...	550	>
8	10	6	>	>	>	>	Provistas las que pedía.
8	8	>	Junciana	Avila.....	Mixta..	500	>
8	7	15	Horcajuelo.....	Idem.....	Idem...	500	>
8	6	19	Tavera de Abajo.....	Salamanca...	Idem...	500	>
8	5	29	Morateja de Matcabras.....	Avila.....	Idem...	500	>
8	4	29	>	>	>	>	Provistas las que pedía.
8	4	26	Hascosancho.....	Avila.....	Mixta..	500	>
8	4	25	Palacios-Rubios.....	Idem.....	Idem...	500	>
8	3	>	Pinilla de Feroselle.....	Zamora.....	Idem...	500	>
8	1	4	Sanchicorto.....	Avila.....	Idem...	500	>
7	8	15	Villar de Fallaves.....	Zamora.....	Idem...	500	>
7	8	16	>	>	>	>	Adjudicadas todas las vacantes.
7	8	8	>	>	>	>	>
7	7	26	>	>	>	>	>
7	7	16	>	>	>	>	>
7	5	16	>	>	>	>	>
7	4	2	>	>	>	>	>
7	3	23	>	>	>	>	>
7	2	2	>	>	>	>	>
7	1	18	>	>	>	>	>
7	1	7	>	>	>	>	>
6	10	1	>	>	>	>	>
6	9	16	>	>	>	>	>
6	9	14	>	>	>	>	>
6	7	18	>	>	>	>	>
6	7	2	>	>	>	>	>
6	6	1	>	>	>	>	>
6	6	>	>	>	>	>	>
6	6	24	>	>	>	>	>
6	4	27	>	>	>	>	>
6	3	9	>	>	>	>	>
6	3	2	>	>	>	>	>
6	2	10	>	>	>	>	>
6	1	14	>	>	>	>	>
6	>	16	>	>	>	>	>
6	>	15	>	>	>	>	>
6	>	13	>	>	>	>	>
6	>	13	>	>	>	>	>

Número de opac.	ASPIRANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD		SUELDO computable — Pesetas.
		PUEBLO	PROVINCIA	
44	D. Florencio Mariin Berlanus.....			
45	» Juan Berzocana Paredes.....			
46	» Patricio Yaguas Sánchez.....			
47	» Antonio Sánchez Hernández.....			
48	» Eusebio F. Lillo Rodelgo.....			
49	» Isidoro Franco Sánchez.....			
50	» Aniceto Oano Cancenave.....			
51	» José Hernando Galán.....			
52	» Juan de las Heras Machfo.....			
53	» Manuel Cumplido Méndez.....			
54	» Paulino Rafael Hornandó.....			
55	» Adrián López Egan.....			
56	» Marcos Martín Bermejo.....			
57	» Clodoaldo Rodríguez Rodríguez.....			
58	» Mariano Cuadrado Pérez.....			
59	» Segundo Marinas Grandó.....			
60	» Julián V. Cerrillo Pastor.....			
61	» Vicente Sánchez Morate.....			
62	» José Chimenea Cabrera.....			
63	» Alberto Cillán Guerra.....			
64	» Rafael García y García.....			
65	» Audifacio Alvarez García.....			
66	» Mauricio Rodríguez López.....			
67	» José Rivelles Vidal.....			
68	» Tomás Sanz Vázquez.....			
69	» Gerardo Carrero Blázquez.....			
70	» Florencio Jiménez Martín.....			
71	» Florentino Pérez Garrote.....			
72	» José Gil Bernal.....			
73	» José Pablos Polo.....			
74	» Wifredo de la Iglesia Martín.....			
75	» Andrés Porto Gállego.....			
76	» Benito Ramos Calvo.....			
77	» Félix López Conejo.....			
78	» Rafael García Reina.....			
79	» Alejandro Santos del Castillo.....			
80	» Rufino Vera Serna.....			
81	» Salvador Hernández Alonso.....			
82	» Rogelio Raiz Sánchez.....			
83	» Domingo Delgado Delgado.....			
84	» Antonio Juárez Crespo.....			
85	» Bartolomé Rodríguez Diego.....			
86	» Agustín Muriel Almanso.....			
87	» Cipriano García Martín.....			
88	» Vidal Pastor Gutiérrez.....			
89	» Francisco Bueno Quesada.....			
90	» Francisco Sánchez Lumbreras.....			
91	» Juan González Bodi.....			
92	» Cándido Mancharaz López.....			
93	» Emiliano Rivera Calzado.....			
94	» Angel Villoria Jiménez.....			
95	» Florencio Esteba y Juana.....			
96	» Félix Martínez Herreros.....			
97	» Ramundo Martín Hinojos.....			
98	» Benito Sanjuán Cenizo.....			
99	» Mariano de Antonio Lastras.....			
100	» Maximiano Patrón Briones.....			
101	» José Fernández Taboada.....			
102	» Felipe Montalvo García.....			
103	» Manuel Ortega Aguada.....			
104	» José Miguel Farach.....			
105	» Delfín Muñoz Hernández.....			
106	» Apolinar Coronado Márquez.....			
107	» Juan José Vecilla García.....			
108	» Federico Huertas de Martín.....			
109	» Agustín Sánchez Sánchez.....			
110	» Julián Gómez Cuadrado.....			
111	» Emilio Montoya Cahavate.....			
112	» Juan Bello Escuredo.....			
113	» Emilio Fernández Cabrera.....			
114	» Francisco Martín Pérez.....			
115	» José Gallego Castillo.....			
116	» Manuel Rivera Martín.....			
117	» Francisco Blancs López.....			
118	» José Gil Martín.....			
119	» Arterio Legido González.....			
120	» Cándido Gordón García.....			
121	» Antonio Benito Prieto.....			
122	» Faustino Rodríguez Pernas.....			

Año	Mes	Días	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	PROVINCIA	CLASE	Estado	OBSERVACIONES
SUMA DE TIEMPOS							
10		10					
11		11					
12		12					
13		13					
14		14					
15		15					
16		16					
17		17					
18		18					
19		19					
20		20					
21		21					
22		22					
23		23					
24		24					
25		25					
26		26					
27		27					
28		28					
29		29					
30		30					
31		31					
1		1					
2		2					
3		3					
4		4					
5		5					
6		6					
7		7					
8		8					
9		9					
10		10					
11		11					
12		12					
13		13					
14		14					
15		15					
16		16					
17		17					
18		18					
19		19					
20		20					
21		21					
22		22					
23		23					
24		24					
25		25					
26		26					
27		27					
28		28					
29		29					
30		30					
31		31					
1		1					
2		2					
3		3					
4		4					
5		5					
6		6					
7		7					
8		8					
9		9					
10		10					
11		11					
12		12					
13		13					
14		14					
15		15					
16		16					
17		17					
18		18					
19		19					
20		20					
21		21					
22		22					
23		23					
24		24					
25		25					
26		26					
27		27					
28		28					
29		29					
30		30					
31		31					

Número de orden.	ASPIRANTES	ESCUELA QUE DESEMPENAN EN PROPIEDAD		SUELDO computable
		PUEBLO	PROVINCIA	— Pesetas.
123	D. Francisco Verdi Verdi.....	>	>	>
124	> Ednvigas García Bustos.....	>	>	>
125	> Manuel Cámara Carreras.....	>	>	>
126	> Rafael Gallardo Cortés.....	>	>	>
127	> Pablo Serrano Jiménez.....	>	>	>
128	> Victoriano Toval Gadozos.....	>	>	>
129	> Simón Garrote y de las Muelas.....	>	>	>
130	> Ricardo Domínguez Cortés.....	>	>	>
131	> Benigno García Carrascal.....	>	>	>
132	> Aquilino Gamo Boyo.....	>	>	>
133	> Eloy Méndez García.....	>	>	>
134	> Mariano Hernando Galán.....	>	>	>
135	> Esteban Roncal Marqueta.....	>	>	>
136	> Jerónimo Jiménez López.....	>	>	>
137	> Juan P. Alonso Aparicio.....	>	>	>
138	> Pascual Amigo García.....	>	>	>
139	> Fausto Sanjuán Martín.....	>	>	>
140	> Joaquín Hernández y del Río.....	>	>	>
141	> Santiago Sánchez Ramos.....	>	>	>
142	> Bernardo Villalpando Gaitán.....	>	>	>
143	> Antonio Carranza Herrera.....	>	>	>
144	> Mateo Ballesteros Olmedillo.....	>	>	>
145	> Juan Pavón Pérez.....	>	>	>
146	> Domercio Mas Lorente.....	>	>	>
147	> Cecilio Espejo Ramírez.....	>	>	>
148	> Vicente López Llera.....	>	>	>
149	> Juan Morales Jiménez.....	>	>	>
150	> Julián Morales Barrera.....	>	>	>
151	> Froilán Calloja Martínez.....	>	>	>
152	> José Carmona Gavilán.....	>	>	>
153	> Donato Díez Serna.....	>	>	>
154	> Alfredo Donado Santiago.....	>	>	>
155	> Salvador Company Martí.....	>	>	>
156	> Manuel Jambrina Blanco.....	>	>	>
157	> José Estéban Diego.....	>	>	>
158	> Daniel Alonso Bobillo.....	>	>	>
159	> Manuel González Pascual.....	>	>	>
160	> David Verge Solano.....	>	>	>
161	> Andrés Bermejo Montero.....	>	>	>
162	> Gabriel Ortega Campos.....	>	>	>
163	> Angel Chirveches Millana.....	>	>	>
164	> Filomeno Grande Armenteros.....	>	>	>
165	> Severiano Durán Fernández.....	>	>	>
166	> Fidel Llamas Fernández.....	>	>	>
167	> Nicanor Madejón Sánchez.....	>	>	>
168	> José Calama Sanz.....	>	>	>
169	> Jesús Mato Lebrero.....	>	>	>
170	> Juan Médrano Gonzalo.....	>	>	>
171	> Manuel González Durán.....	>	>	>
172	> Eugenio Bravo Romero.....	>	>	>
173	> Nicolás Hernández Alvarez.....	>	>	>
174	> Marcelino Molera Borrell.....	>	>	>
175	> Isidoro Ramos Páez.....	>	>	>
176	> Pascual Sánchez Marco.....	>	>	>
177	> Francisco Díez Berges.....	>	>	>
178	> Balbino Salinas Gómez.....	>	>	>
179	> Fausto Medina González.....	>	>	>
180	> Rafael Ruiz Fernández.....	>	>	>
181	> Andrés García y García.....	>	>	>
182	> Bonifacio Robledo Parela.....	>	>	>
183	> Teófilo Hernández Salvador.....	>	>	>
184	> Baldomero Soriano Fayos.....	>	>	>
185	> Timoteo Domínguez Andrés.....	>	>	>
186	> Antonio Lucio Vaquero.....	>	>	>
187	> Angel Sánchez Sogo.....	>	>	>
188	> Florentino Pascual Nieto.....	>	>	>
189	> Aníbal Domínguez Herrador.....	>	>	>
190	> Juan José Candel Cortés.....	>	>	>
191	> Martín Hormigos Ortiz.....	>	>	>
192	> Juan Sánchez Díaz.....	>	>	>
193	> Heliodoro Castro Pérez.....	>	>	>
194	> Miguel Martín Muriel.....	>	>	>
195	> Avencio López Robles.....	>	>	>

Excluidos. D. Angel Testal Flores, D. Casarco Fernández Moreno, D. Avellino Cacho del Bosque, D. Julián Becares Pérez, D. Borja Rodríguez Sorradell; por consignar en la cubierta mayor suma de tiempos que la que aparece en la hoja. D. Serafín Prados Ortega; por cheques; por no acompañar documentación alguna á sus instancias. D. Antonio Saura Sanz y D. José Vidal Gastu Sánchez; por haberse pre-

SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		CLASE	SUELDO Puntos.	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA			
4	4	23	>	>	>	>	>
4	4	16	>	>	>	>	>
4	4	13	>	>	>	>	>
4	4	9	>	>	>	>	>
4	4	1	>	>	>	>	>
4	3	22	>	>	>	>	>
4	3	22	>	>	>	>	>
4	3	13	>	>	>	>	>
4	3	12	>	>	>	>	>
4	3	3	>	>	>	>	>
4	3	5	>	>	>	>	>
4	3	2	>	>	>	>	>
4	2	25	>	>	>	>	>
4	2	9	>	>	>	>	>
4	1	20	>	>	>	>	>
4	1	5	>	>	>	>	>
4	>	16	>	>	>	>	>
4	>	9	>	>	>	>	>
3	11	26	>	>	>	>	>
3	11	11	>	>	>	>	>
3	10	24	>	>	>	>	>
3	8	26	>	>	>	>	>
3	8	21	>	>	>	>	>
3	8	12	>	>	>	>	>
3	8	9	>	>	>	>	>
3	8	>	>	>	>	>	>
3	7	22	>	>	>	>	>
3	7	15	>	>	>	>	>
3	7	8	>	>	>	>	>
3	6	20	>	>	>	>	>
3	6	20	>	>	>	>	>
3	6	11	>	>	>	>	>
3	5	27	>	>	>	>	>
3	5	9	>	>	>	>	>
3	5	7	>	>	>	>	>
3	4	16	>	>	>	>	>
3	4	7	>	>	>	>	>
3	4	7	>	>	>	>	>
3	4	7	>	>	>	>	>
3	4	6	>	>	>	>	>
3	3	24	>	>	>	>	>
3	3	11	>	>	>	>	>
3	3	2	>	>	>	>	>
3	2	18	>	>	>	>	>
3	2	6	>	>	>	>	>
3	2	5	>	>	>	>	>
3	2	8	>	>	>	>	>
3	1	18	>	>	>	>	>
3	1	16	>	>	>	>	>
3	1	3	>	>	>	>	>
3	1	>	>	>	>	>	>
3	>	15	>	>	>	>	>
3	>	10	>	>	>	>	>
11	11	24	>	>	>	>	>
11	11	22	>	>	>	>	>
11	11	17	>	>	>	>	>
11	11	7	>	>	>	>	>
10	10	21	>	>	>	>	>
8	8	23	>	>	>	>	>
8	8	1	>	>	>	>	>
7	7	15	>	>	>	>	>
6	6	24	>	>	>	>	>
5	5	3	>	>	>	>	>
5	5	1	>	>	>	>	>
3	3	27	>	>	>	>	>
3	3	20	>	>	>	>	>
3	3	3	>	>	>	>	>
3	3	1	>	>	>	>	>
3	3	>	>	>	>	>	>
3	3	>	>	>	>	>	>
3	3	>	>	>	>	>	>

nigno Escobar Pérez y D. Julio Llorente Izquierdo; por ser admitidos más servicios que los computables en este concurso. D. Juan Ro-carcacer su expediente del resumen de tiempos, D. Francisco García Muro, D. Angel Ramos y de Miguel, D. Santiago Sánchez y Sán- acitado fuera de plazo sus expedientes.

Concursos para las Escuelas que

Número de orden.	ASPIRANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD		SUELDO computable.
		PUEBLO	PROVINCIA	Pesetas.
				DE TRAS
1	D. ^a Teresa Benítez Nieto.....	Piñuel.....	Zamora.....	625
2	» Justa Alvarez Cancedo.....	Navollana.....	Oviedo.....	625
3	» Olegaria Gómez Esgueva.....	Serranillos.....	Avila.....	625
4	» Sivillina Pascua Pelayo.....	Carnero.....	Salamanca.....	625
5	» María Francisca Luque Pérez.....	Fermoselle.....	Zamora.....	625
6	» Petra Calleja Téllez.....	Vega de Villalobos.....	Idem.....	625
7	» María Luisa de S. Bartolomé Rodríguez.....	Campazas.....	León.....	625
8	» Brígida Rodríguez Barrueco.....	Bermellar.....	Salamanca.....	625
9	» Leonor Díaz de Aragón.....	Villar de Frades.....	Valladolid.....	625
10	» Agapita Blanco Rodríguez.....	Robledollano.....	Cáceres.....	625
11	» Isidora Casilda Cantón Labarga.....	Bailén (a).....	Jaén.....	625
12	» Fermína Santos Reguilón.....	Gordalina del Pino.....	León.....	625
13	» Angela Parrado Martínez.....	Vallés.....	Oviedo.....	625
14	» Alejandra Barrero Rodríguez.....	Porto.....	Zamora.....	625
15	» María Pilar García Herrero.....	Stepa (a).....	Sevilla.....	625
16	» Alejandra C. Fernández Fernández.....	Santa Colomba de las Monjas.....	Zamora.....	625
17	» Juliana Adover Garrido.....	Quintanaluengos.....	Palencia.....	625
18	» Felisa F. López Rodríguez.....	Bercianos.....	Zamora.....	625
19	» Elisa Sancho Moreno.....	Brahojos de Medina.....	Valladolid.....	625
20	» Sofía Miguel Calvo.....	Saucello.....	Salamanca.....	625
21	» Mercedes Alonso Lozano.....	Baza.....	Granada.....	625
22	» Brígida Martín Delgado.....	Bollillos del Condado.....	Huelva.....	625
23	» Felisa Rodríguez Gómez.....	Santianes.....	Oviedo.....	625

Queda sin proveer la plaza de Auxiliar de la Escuela de niñas de Logrosán, con 625 pesetas, por falta de aspirantes.

1	D. ^a Felipa Bienes Sanz.....	Quintanilla de Urz.....	Zamora.....	500
2	» Sebastiana Méndez Alonso.....	Castraz.....	Salamanca.....	500
3	» Purificación García Domínguez.....	Navianos de Alba.....	Zamora.....	500
4	» Eugenia Oviedo é Illera.....	Mercadillo.....	Avila.....	500
5	» Ana Lloren Guerrero.....	Herrerías de Valcarlos.....	León.....	625
6	» María Vicente Mangas.....	Pozuelo del Páramo.....	Idem.....	500
7	» Angela Parrado Martínez.....	Vallés.....	Oviedo.....	625
8	» Alejandra Barrero Rodríguez.....	Porto.....	Zamora.....	625
9	» Eulalia Martín Sánchez.....	San Bartolomé de Tormes.....	Avila.....	500
10	» María de los Remedios González Eulalia.....	Cabezas de Alambre.....	Idem.....	500
11	» María Sánchez Cuenca.....	Vinaderos.....	Idem.....	500
12	» Emilia Montero Martín.....	Navianos de Valverde.....	Zamora.....	500
13	» Gregoria Payrot Fuentes.....	Manzanal de Abajo.....	Idem.....	500
14	» María Toves Sánchez.....	Fios.....	Oviedo.....	500
15	» María Prieto Fontanillo.....	Villapérez.....	Idem.....	500
16	» María Encarnación Soría López.....	El Poyo.....	Zamora.....	500
17	» María Cortés Fernández.....	Torremenga.....	Cáceres.....	500
18	» Luisa Angelón Ramos.....	Hedradas.....	Zamora.....	500
19	» Dolores Guillén Arnal.....	Golosalvo.....	Albacete.....	500
20	» Brígida Martín Delgado.....	Bollillos del Condado.....	Huelva.....	625
21	» Josefa Vara Marcos.....	Donalo.....	Zamora.....	500
22	» Concepción Patino Hernández.....	La Cañada.....	Avila.....	500
23	» María Teodora Guerra Santano.....	Talavera la Real.....	Badajoz.....	500
24	» Ana María Blanco de Lafuente.....	Alcorcillo.....	Zamora.....	500
25	» Juliana Flores Martínez.....	Nuñomoral.....	Cáceres.....	500
26	» Juana Concepción Martín Martín.....	Brañanillo.....	Oviedo.....	500
27	» Paulino Sastre Blanco.....	San Pantaleón de Losa.....	Burgos.....	500
28	» María A. García Carrascal.....	Villastrigo.....	León.....	500
29	» Julia Gil Pérez.....	Busmento.....	Oviedo.....	500
30	» Florencia María de Paz González.....	Gastroconiza.....	Burgos.....	500

Queda sin proveer la Escuela de ambos sexos de Viandar (Cáceres), con 625 pesetas, por falta de aspirantes.

Excluidas. Como aspirantes á Escuelas de 625 pesetas: D.^a Aurora Lucmo Delgado y D.^a Estefanía Vega López, por acreditarse Como aspirantes á Escuelas de menor dotación: D.^a María del Pilar Ortiz Rebollo, por no justificar todos los servicios y consignar en propiedad y D.^a María Hernández Planchuelo, por no hacer en su hoja de servicios el resumen de tiempos.

DE AS

1	D. ^a Rufina García López.....	Albornoz.....	Avila.....	500
2	» María Pascual Galán.....	Villueta.....	Zamora.....	500
3	» Jerónima Tomás Pérez.....	Marazuela.....	Segovia.....	500
4	» Eulalia Casado Sánchez.....	Pedresillo el Bajo.....	Salamanca.....	500
5	» Margarita Pardo Pascual.....	Monumenta.....	Zamora.....	500
6	» Virginia Fernández de Cuevas.....	Gomesalla.....	Salamanca.....	500

Plan de provecto en Maestra.

SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		CLASE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
Años.	Aluces.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA			
47	9	5	Torrefrades.....	Zamora.....	Niñas...	625	
31	1	21	Cañizo.....	Idem.....	Idem...	625	
26	3	5	Aldoavieja.....	Avila.....	Idem...	625	
25	6	13	Retortillo.....	Salamanca.....	Idem...	625	
22	11	2	Maderal.....	Zamora.....	Idem...	625	
21	8	27	San Marcial.....	Idem.....	Idem...	625	
21	5	5					Provistas.
20	8	28	Zamayón.....	Salamanca.....	Niñas...	625	
18	8	29	Casas del Puerto de Tornavacas.....	Avila.....	Idem...	625	
18	4	19	Guijo de Coria.....	Cáceres.....	Idem...	625	
16	6	6	El Cerro.....	Salamanca.....	Idem...	625	
16	5	18					Provistas.
15	7	23					Idem.
15	1	12					Idem.
14	8	10	Higuera de las Duñas.....	Avila.....	Niñas...	625	
13	11	25					Provistas las que pedía.
13	10	6	Navacepedilla de Corneja.....	Avila.....	Niñas...	625	
12	6	13					Provistas las que pedía.
11	8	2					Idem.
11	3	24					Idem.
10	6	2	Descargamaris.....	Cáceres.....	Niñas...	625	
7	1	10					Provistas las que pedía.
6	1	2					Idem.

31	11	29	Vega de Tera.....	Zamora.....	Mixta...	500	
30	3	21	Gajardo y Perahuy.....	Salamanca.....	Idem...	600	
24	6	27	Rosinos de Vidriales.....	Zamora.....	Idem...	500	
19	9	15	Navahermosa.....	Avila.....	Idem...	500	
19	2	12					Provistas las que pedía.
16	7	26	Castropepe.....	Zamora.....	Mixta...	500	
15	7	23	San Martín de Távora.....	Idem.....	Idem...	500	
15	1	12					Provistas las que pedía.
14	8		San Pedro del Arroyo.....	Avila.....	Mixta...	500	
14	6	20	Gomeciego.....	Salamanca.....	Idem...	500	
14		13					Provistas las que pedía.
12	6	25					Idem.
12	5	28	Fresnedoso.....	Salamanca.....	Mixta...	550	
11	9	29	Cabezo.....	Cáceres.....	Idem...	500	
11	8	20	Záfara.....	Zamora.....	Idem...	500	
10	7	7					Provistas las que pedía.
8	3	21	Torviscoso.....	Cáceres.....	Mixta...	500	
8	5	13	Milla de Tera.....	Zamora.....	Idem...	500	
7	1	10	Canabrocino.....	Cáceres.....	Idem...	500	
6	3	3					Provistas las que pedía.
6	7	12	Hormisende.....	Zamora.....	Niñas...	500	
6	6	25					Idem.
6	6	14	Justel.....	Zamora.....	Mixta...	500	
5	9	24					Provistas las que pedía.
5	7	18	Calabor.....	Zamora.....	Mixta...	500	
4	9	3	Bercianos de Aliste.....	Idem.....	Idem...	500	
3	8	4					Provistas las que pedía.
3	1	6	Doney y Escuredo.....	Zamora.....	Mixta...	500	
2	9						Provistas las que pedía.

más servicios que los computables en este concurso. en la cubierta más que los computados en la hoja.—D.º Pascasio de Uña Lapuente, por computarse servicios interinos como prestados

CENSO

65	1	5	San Juan de la Encinilla.....	Avila.....	Niñas...	625	
55	1	6	Luciño.....	Zamora.....	Idem...	625	
48	11	3	Lunga.....	Avila.....	Idem...	625	
48	8	5	El Pego.....	Zamora.....	Idem...	625	
48	5	6					Provista la que pedía.
46	6	3	Campillo de Salvatierra.....	Salamanca.....	Niñas...	625	

Número de orden.	ASPIRANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD		SUZDO computable. — Pesetas.
		PUEBLO	PROVINCIA	
7	D. ^a Celestina Rodríguez Morena.	Terradillos.	Salamanca.	500
8	> Eugenia Morán Fernández.	Maire de Castroponce.	Zamora.	500
9	> Juana Rafael Andes.	San Martín del Pedroso.	Idem.	500
10	> Bernarda Garróte Casarón.	Fadón.	Idem.	500
11	> María Gómez Hernández.	Amatos de Alba.	Salamanca.	500
12	> María Petra González.	San Esteban de Zapardiel.	Avila.	500
13	> Atanasia Alvarez San Gregorio.	Almaraz.	Valladolid.	500
14	> Ricarda Hernández Alonso.	Lanseros.	Zamora.	500
15	> Josefa Pérez Delgado.	Murias y Cardillo.	Idem.	500
16	> Teresa Gamboa González.	San Pedro de las Cuevas.	Idem.	500
17	> Eduvigis Simón García.	Cabeza de Diego-Gómez.	Salamanca.	500
18	> Braulio Pinto Benito.	Alconada.	Idem.	500
19	> María Benito García.	Herrezuelo.	Idem.	500
20	> María F. Martín Folgar.	Pizarral de Salvatierra.	Idem.	500
21	> Matilde Hernández Hernández.	Arcillo.	Zamora.	500
22	> Ignacia Hernández García.	Narillos del Alamo.	Avila.	500
23	> Blas Valerio García.	Villafranca.	Pamplona.	500
24	> Eugenia Oviedo é Illera.	Mercadillo.	Avila.	500
25	> María del Carmen González Eulalia.	Santibáñez de la Sierra.	Salamanca.	500
26	> Petra Rodríguez Rodríguez.	Encinares.	Avila.	500
27	> Juana Abizanda Fortón.	Panillo.	Huesca.	500
28	> Rogelia Moro López.	San Pedro Fogas.	León.	500
29	> Elvira Sanz Ramos.	Ojos-Aibos.	Avila.	500
30	> Rufaela Delgado García.	Moctosa.	Salamanca.	500
31	> Rosa Andrés Martín.	Chagarcía-Medianero.	Idem.	500
32	> Alejandra C. Fernández Fernández.	Santa Colomba de las Manjas.	Zamora.	500
33	> Pascasia Garrido Cid.	Peramato.	Salamanca.	500
34	> Felisa Cabezón Caveró.	Bargasillas.	Logroño.	500
35	> María Vicente Mangas.	Pozuelo del Páramo.	León.	500
36	> María T. Valverde Rubio.	Cilleros de la Bastida.	Salamanca.	500
37	> Matilde Hernández Gómez.	Sigeros.	Avila.	500
38	> María Sánchez Hernández.	Aldanapresto.	Salamanca.	500
39	> Francisca Buezas Sánchez.	Cabrero.	Cáceres.	500
40	> Guadalupe Vicente del Campo.	Vilviestre de Muñó.	Burgos.	500
41	> Elisa Bejarano Salas.	San Clemente.	Cáceres.	500
42	> Josefa Crespo Martínez.	Villarratel.	León.	500
43	> Julia Esteban Gómez.	Millanes de la Mata.	Cáceres.	500
44	> Fernanda E. Martín Sánchez.	San Bartolomé de Tormes.	Avila.	500
45	> Silviana García Gómez.	Pedro Rodríguez.	Idem.	500
46	> María de los Remedios González Eulalia.	Cabezas de Alambre.	Idem.	500
47	> Avellina González Horvás.	Duruelo.	Idem.	500
48	> Cecilia López Gallego.	Viadangos.	León.	500
49	> Leoncia Carrasco Caldito.	Morello.	Cáceres.	500
50	> María Olimpia Trinidad Durán.	Villamedianella.	Burgos.	500
51	> Francisca Muñoz Sánchez.	Cabañas.	Cáceres.	500
52	> Marta Teves Sánchez.	Fios.	Oviedo.	500
53	> Sebastianana Bernardo Castaño.	San Vicente del Barco.	Zamora.	500
54	> Mercedes Haba Alvarez.	Gollado.	Cáceres.	500
55	> Otilia Roldán Garrachón.	Pedroso de la Vega.	Palencia.	500
56	> María Cortés Fernández.	Torremenga.	Cáceres.	500
57	> Baldomera Martín Hornero.	Estorninos.	Idem.	500
58	> Ana Trejo Pacheco.	Marchagaz.	Idem.	500
59	> Francisca Bernal Bruna.	Navaentresierra.	Cáceres.	500
60	> Petra Leonor Malas Blanco.	Secarejo.	León.	500
61	> Josefa Vara Marcos.	Donado.	Zamora.	500
62	> Concepción Fatino Hernández.	La Cañada.	Avila.	500
63	> Adolína Narasa Castillo Casal.	Valverzoso.	Palencia.	500
64	> María Teodora Guerra Santano.	Talavera la Real.	Badajoz.	500
65	> Juliana Flores Martínez.	Nuñomoral.	Cáceres.	500
66	> Inocencia Sereno Ruano.	Solana de Cabanias.	Idem.	500
67	> Victoria Salvador Fernández.	Barro de San Pedro.	Palencia.	500
68	> Juana Concepción Martín y Martín.	Brañatulle.	Oviedo.	500
69	> Encarnación Valhondo Pérez.	Valdecañas.	Cáceres.	500
70	> Ana Rubio Rodríguez.	Fuenteviejo.	Guadalajara.	500

EXCLUIDAS. D.^a María del Pilar Ortiz Rebollo, por no justificar todos los servicios y consignar en la cubierta mayor suma de tiempo. — D.^a Isabel Maroto Casado, por hacer mal la suma de tiempos. — D.^a María Hernández Zamorano, por caer en su hoja del resumen.

DE ES

1	D. ^a Adolfa de la Puente Sánchez.	>	>	>
2	> María Teresa González Alegre.	>	>	>
3	> Marcellina Campos Mestre.	>	>	>
4	> María P. Galvo Borreguero.	>	>	>
5	> Antonia Pantrigo López.	>	>	>
6	> Gabriela Vicente Iza.	>	>	>
7	> Isidora Sánchez Alvarez.	>	>	>

SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		CLASE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	FUEBLO	PROVINCIA			
39	8	>	Cantagaldo.....	Salamanca....	Niñas..	625	>
39	2	21	Quintanilla del Monte.....	Zamora	Mixta..	625	>
37	7	27	>	>	>	>	Provistas las que pedía.
34	9	11	>	>	>	>	Idem.
33	11	3	Aveinte.....	Avila.....	Niñas..	625	>
33	9	20	>	>	>	>	Provistas las que pedía.
33	8	7	>	>	>	>	Idem.
30	8	15	>	>	>	>	Idem.
29	10	12	>	>	>	>	Idem.
29	1	>	Pascualcobo	Avila.....	Niñas..	625	>
28	3	10	Madrigal de la Vera.....	Cáceres....	Idem..	625	>
26	8	18	Talavera la Vieja.....	Idem.....	Idem..	625	>
25	4	6	>	>	>	>	Provistas las que pedía.
25	9	22	Huertas de Animas (a).....	Cáceres....	Niñas..	625	>
22	4	7	Zorita.....	Idem.....	Idem..	625	>
21	4	4	>	>	>	>	Adjudicadas las plazas anunciadas.
20	1	20	>	>	>	>	>
19	9	15	>	>	>	>	>
19	9	>	>	>	>	>	>
19	4	2	>	>	>	>	>
19	>	11	>	>	>	>	>
19	>	>	>	>	>	>	>
18	9	2	>	>	>	>	>
18	4	14	>	>	>	>	>
18	3	4	>	>	>	>	>
17	11	20	>	>	>	>	>
17	4	28	>	>	>	>	>
17	3	20	>	>	>	>	>
16	7	28	>	>	>	>	>
16	7	8	>	>	>	>	>
16	3	4	>	>	>	>	>
16	2	11	>	>	>	>	>
15	10	17	>	>	>	>	>
15	9	>	>	>	>	>	>
15	7	10	>	>	>	>	>
15	3	3	>	>	>	>	>
14	11	>	>	>	>	>	>
14	8	>	>	>	>	>	>
14	7	10	>	>	>	>	>
14	6	20	>	>	>	>	>
14	5	20	>	>	>	>	>
13	3	13	>	>	>	>	>
13	3	>	>	>	>	>	>
13	>	7	>	>	>	>	>
12	8	>	>	>	>	>	>
11	9	29	>	>	>	>	>
11	7	1	>	>	>	>	>
10	8	9	>	>	>	>	>
10	5	20	>	>	>	>	>
10	>	3	>	>	>	>	>
9	7	14	>	>	>	>	>
9	7	8	>	>	>	>	>
8	4	6	>	>	>	>	>
7	6	>	>	>	>	>	>
6	3	3	>	>	>	>	>
6	7	12	>	>	>	>	>
6	7	3	>	>	>	>	>
6	6	25	>	>	>	>	>
5	9	24	>	>	>	>	>
5	9	6	>	>	>	>	>
5	9	>	>	>	>	>	>
5	7	18	>	>	>	>	>
5	4	1	>	>	>	>	>
5	4	21	>	>	>	>	>

pos que en la hoja.—D.^a Avelina Teresa Rabago Martínez, por acreditarse un mas más de servicios en la Escuela de Calada (Canton de Tiempos y D.^a María Hernández Planchuelo, por no acompañar á su instancia hoja de servicios.

TRADA

13	4	5	Espinosa.....	Avila.....	Mixta..	500,00	>
11	8	3	Las Torres.....	Salamanca....	Idem..	500,00	>
9	2	14	Talayuela.....	Cáceres....	Niñas..	500,00	>
9	2	>	Ruanes.....	Idem.....	Mixta..	598,75	>
8	11	18	Valdastillas	Idem.....	Idem..	500,00	>
8	9	25	>	>	>	>	Provistas las que pedía.
7	6	11	>	>	>	>	Idem.

Número de orden.	ASPIRANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD		SUELDO computable — Pesetas.
		PUEBLO	PROVINCIA	
8	D.ª Felisa C. Segurado Rodríguez.....	>	>	>
9	> Concepción Hernández Rodríguez.....	>	>	>
10	> Margarita Moreno Gil.....	>	>	>
11	> Petra Suárez Carrayo.....	>	>	>
12	> Marcelina Pérez Guillón.....	>	>	>
13	> María de los Dolores Herrero Cortés.....	>	>	>
14	> María Blanco Blanco.....	>	>	>
15	> Genoveva González Desio.....	>	>	>
16	> Elisa Arguljo Izaguirre.....	>	>	>
17	> Antonia González Esteban.....	>	>	>
18	> María Carazo Oliva.....	>	>	>
19	> Fulgencia Jiménez Rizo.....	>	>	>
20	> Luisa Heredero Horrero.....	>	>	>
21	> Martina de Castro Bermejo.....	>	>	>
22	> Francisca Pascasio Rubio.....	>	>	>
23	> Ana Tapia Pérez.....	>	>	>
24	> Petra Guzmán Tapia.....	>	>	>
25	> Adelaida Botella Sotos.....	>	>	>
26	> Esperanza Sánchez Cuervo.....	>	>	>
27	> María del Pilar Pieón Pérez.....	>	>	>
28	> María Natividad Espina.....	>	>	>
29	> María Asunción López del Valle.....	>	>	>
30	> Lucía Crespo García.....	>	>	>
31	> Anatolia Rodríguez Fernández.....	>	>	>
32	> Cefecina Torrero Prieto.....	>	>	>
33	> Laura Conejo Toral.....	>	>	>
34	> Constanza Martín Zamel.....	>	>	>
35	> Elena Pascual García.....	>	>	>
36	> Manuela Aléa Cerezal.....	>	>	>
37	> Mariana Macías Peña.....	>	>	>
38	> María del Pilar Aparicio Barrueco.....	>	>	>
39	> Lucía Gómez Miñambres.....	>	>	>
40	> Concepción Martínez Canelo.....	>	>	>
41	> Feliciano González Manso.....	>	>	>
42	> Ana María Catalán Olaya.....	>	>	>
43	> Paula Crespo Franco.....	>	>	>
44	> Agapita Riesco Margallo.....	>	>	>
45	> Remedios Piorno Herrera.....	>	>	>
46	> Leovigilda Llamas Consejo.....	>	>	>
47	> Purificación Palazuelo Cabrera.....	>	>	>
48	> Presentación Jiménez López.....	>	>	>
49	> Felisa Mayor Pérez.....	>	>	>
50	> Eutalia Cadenas Alvarez.....	>	>	>
51	> Tarsila Pérez Candel.....	>	>	>
52	> María Revilla Rodríguez.....	>	>	>
53	> María Encarnación Garea Maniega.....	>	>	>
54	> Julieta María García Velázquez.....	>	>	>
55	> Sixta Rodríguez Andrés.....	>	>	>
56	> Celestina Caballero García.....	>	>	>
57	> María Gutiérrez Corral.....	>	>	>
58	> Felisa Luelmo Fernández.....	>	>	>
59	> Concepción Domínguez González.....	>	>	>
60	> María Asunción Ansedo González.....	>	>	>
61	> María de la Huerza Morán.....	>	>	>
62	> Ana García Martín.....	>	>	>
63	> María de las Candelas Durán Vallo.....	>	>	>
64	> María Domínguez Hernández.....	>	>	>
65	> Mariana Hernández Gómez.....	>	>	>
66	> Antonia Montalbo Miguel.....	>	>	>
67	> Inés Hevañdez Tamame.....	>	>	>
68	> María Barroso Sánchez.....	>	>	>
69	> Palmira Bardián Juan.....	>	>	>
70	> Justa García Polo.....	>	>	>
71	> Guadalupe Eleno Montero.....	>	>	>
72	> Mercedes Martín Carbonell.....	>	>	>
73	> María Trinidad Madruga Moreno.....	>	>	>
74	> Victoria Merchán del Arco.....	>	>	>
75	> Emilia Yáñez Mactueche.....	>	>	>
76	> Manuela Gómez y Amo.....	>	>	>
77	> Lupercia Plaza Martín.....	>	>	>
78	> Lorenza Cruz Juan.....	>	>	>
79	> Francisca Guirán Qullez.....	>	>	>
80	> Andrea Alvarez Gómez.....	>	>	>
81	> Regina Rodríguez Herráez.....	>	>	>
82	> Inés Flores Sánchez.....	>	>	>
83	> María de la Concepción Ella Gago.....	>	>	>
84	> Carmen Hernández Alvarez.....	>	>	>
85	> Hermenegilda Francisca Gutiérrez Collado.....	>	>	>
86	> María Eugenia Nieto Guerrero.....	>	>	>

SUMA DE CUENTAS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		CLASE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA			
7	6	13	San Pedro de la Nave.....	Zamora.....	Mixta..	500,00	
7	5	21	Villas.....	Idem.....	Idem..	500,00	
7	5	18	Ejeme.....	Salamanca...	Idem..	500,00	
7	4	27	"	"	"	"	Provistas las que podía.
7	4	12	Villarejo.....	Salamanca...	Mixta..	500,00	
7	2	25	Padralba.....	Zamora.....	Idem..	500,00	
7	2	25	Vacilla de Trasmonte.....	Idem.....	Idem..	500,00	
7	1	23	Villar del Barfón.....	Idem.....	Idem..	500,00	
7	"	10	Alamedilla.....	Avila.....	Idem..	500,00	
6	10	7	Coso.....	Zamora.....	Idem..	500,00	
6	9	25	Lober.....	Zamora.....	Idem..	500,00	
6	9	25	"	"	"	"	Provistas las que podía.
6	9	25	Paramontanos de la Sierra.....	Zamora.....	Mixta..	500,00	
6	8	11	Chanos.....	Idem.....	Idem..	500,00	
6	8	21	"	"	"	"	Provistas las que podía.
6	8	2	"	"	"	"	Idem.
6	4	19	Rábano de Aliste.....	Zamora.....	Mixta..	500,00	
6	2	21	Valer.....	Idem.....	Idem..	500,00	
6	2	18	"	"	"	"	Provistas las plazas anunciadas.
6	2	17	"	"	"	"	"
6	2	10	"	"	"	"	"
6	1	12	"	"	"	"	"
6	"	28	"	"	"	"	"
6	"	5	"	"	"	"	"
6	11	18	"	"	"	"	"
6	9	13	"	"	"	"	"
6	9	3	"	"	"	"	"
6	8	27	"	"	"	"	"
6	8	18	"	"	"	"	"
6	8	16	"	"	"	"	"
6	8	12	"	"	"	"	"
6	8	1	"	"	"	"	"
6	7	26	"	"	"	"	"
6	7	15	"	"	"	"	"
6	7	3	"	"	"	"	"
6	7	1	"	"	"	"	"
6	6	13	"	"	"	"	"
6	5	20	"	"	"	"	"
6	5	12	"	"	"	"	"
6	4	17	"	"	"	"	"
6	4	14	"	"	"	"	"
6	3	28	"	"	"	"	"
6	3	20	"	"	"	"	"
6	3	19	"	"	"	"	"
6	3	14	"	"	"	"	"
6	2	"	"	"	"	"	"
6	1	23	"	"	"	"	"
6	1	19	"	"	"	"	"
6	1	19	"	"	"	"	"
6	1	9	"	"	"	"	"
6	1	7	"	"	"	"	"
6	"	23	"	"	"	"	"
6	"	16	"	"	"	"	"
6	"	15	"	"	"	"	"
6	"	7	"	"	"	"	"
6	"	4	"	"	"	"	"
4	11	14	"	"	"	"	"
4	11	"	"	"	"	"	"
4	10	23	"	"	"	"	"
4	10	15	"	"	"	"	"
4	10	10	"	"	"	"	"
4	10	7	"	"	"	"	"
4	9	20	"	"	"	"	"
4	9	20	"	"	"	"	"
4	8	8	"	"	"	"	"
4	6	27	"	"	"	"	"
4	6	20	"	"	"	"	"
4	6	18	"	"	"	"	"
4	6	3	"	"	"	"	"
4	5	29	"	"	"	"	"
4	4	19	"	"	"	"	"
4	4	7	"	"	"	"	"
4	3	4	"	"	"	"	"
4	2	23	"	"	"	"	"
4	2	17	"	"	"	"	"
4	2	15	"	"	"	"	"
4	1	20	"	"	"	"	"
4	1	17	"	"	"	"	"

Número de orden.	ASPIRANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD		SUELDO computable.
		PUEBLO	PROVINCIA	— Pesetas.
87	D. ^a María Pinto Peñas.....	»	»	»
88	» Margarita Gómez Hernández.....	»	»	»
89	» Cándida Cruz García Cuerva.....	»	»	»
90	» Fidela Fernández Escanilla.....	»	»	»
91	» María de la Asunción Rodón Arenys.....	»	»	»
92	» Restituta Valverde Cadonas.....	»	»	»
93	» Fidela Soto Pedregal.....	»	»	»
94	» Eloísa Fernández Royos.....	»	»	»
95	» Carolina Abad Fernández.....	»	»	»
96	» Perfecta Santos y Santos.....	»	»	»
97	» Inocenta González Vázquez.....	»	»	»
98	» María Martínez y Martínez.....	»	»	»
99	» Benita Alonso y Alonso.....	»	»	»
100	» Dolores Gil Uranga.....	»	»	»
101	» Manuela Figuerado Ruiz.....	»	»	»
102	» Concepción Rojas Ferrer.....	»	»	»
103	» Elvira Sillero San Vicente.....	»	»	»
104	» Amparo Gómez Fuentes.....	»	»	»
105	» María Consuelo González Martín.....	»	»	»
106	» María Rosado Gómez.....	»	»	»
107	» Magdalena Paseual Rodríguez.....	»	»	»
108	» Adolaida Rivera García.....	»	»	»
109	» Fausa Collado Bermúdez.....	»	»	»
110	» Josefa Conca Gisbert.....	»	»	»
111	» Ladislao Mateos Méndez.....	»	»	»
112	» Elicia Gómez San Román.....	»	»	»
113	» Isabel González Revuelta.....	»	»	»
114	» María Tejedor Salvador.....	»	»	»
115	» Baralís Zurdo Ballasteros.....	»	»	»
116	» María Cordobés Sandazabal.....	»	»	»
117	» Lorenza Luisa Riera.....	»	»	»
118	» Ana María López Domínguez.....	»	»	»

EXCLUIDA. D.^a María Magdalena López Martín, por faltar el certificado de capacidad, ya que carece de servicios interinos.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril último, se publica para que, en el plazo que se indica, sean lesionados en sus derechos las reclamaciones que estimen oportunas.

Salamanca, 23 de Agosto de 1910.—P. A.—El Vicerrector, Salvador Cuosta.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

RELACION de los señores Médicos-Cirujanos que han obtenido patente, con el número y clase que á continuación se detallan, correspondientes á esta capital, según previene el Real Decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE de la patente.	Número del can-derno.	Número de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE de la patente.	Número del can-derno.	Número de la patente.
D. Luis Infante y de Ortiz.....	5. ^a	1	1	D. Santiago García Martín.....	5. ^a	1	23
» Agustín del Cañizo y García.....	1. ^a	1	2	» Juan Vicente de Tapia.....	5. ^a	1	24
» Arturo Núñez García.....	5. ^a	1	3	» Ricardo Martín.....	5. ^a	1	25
» José Martín Rodríguez.....	5. ^a	1	4	» José Maldonado Blanco.....	5. ^a	1	26
» Eugenio Bellido Hernández.....	5. ^a	1	5	» Julio Rivero Uzal.....	5. ^a	1	27
» Luis Alonso Andrés.....	4. ^a	1	6	» Juan José González Paláez.....	6. ^a	1	28
» Ramón Acedo San Matías.....	5. ^a	1	7	» Inicial Barahona Holgado.....	5. ^a	1	29
» Hipólito Rodríguez Pinilla.....	3. ^a	1	8	» Cayetano Díaz Redondo.....	5. ^a	1	30
» Filiberto Villalobos González.....	5. ^a	1	9	» Ricardo Petit Torrero.....	3. ^a	1	31
» Primo Garrido Sánchez.....	5. ^a	1	10	» Inigo Maldonado Inigo.....	5. ^a	1	32
» Santiago Sánchez García.....	5. ^a	1	11	» Eduardo Hernández Wright.....	5. ^a	1	33
» Juan Francisco Madruga Noreña.....	5. ^a	1	12	» Gonzalo García Rodríguez.....	5. ^a	1	34
» Manuel Mondelo y Pérez.....	1. ^a	1	13	» Tomás Sánchez Tapia.....	5. ^a	1	35
» Francisco Díez Rodríguez.....	5. ^a	1	14	» José Carlos Herrera.....	5. ^a	1	36
» Cayo Alvarado Gómez.....	1. ^a	1	15	» Mariano de la Santa Gallardo.....	5. ^a	1	37
» Eusebio Camarón Caeharro.....	5. ^a	1	16	» Indalecio Cuesta Martín.....	5. ^a	1	38
» Emilio Jaramillo Coronado.....	5. ^a	1	17	» Fernando Rodríguez González.....	5. ^a	1	39
» Ceferino Sánchez Domínguez.....	5. ^a	1	18	» José López Cabezas.....	1. ^a	1	40
» Gregorio Juárez Alonso.....	5. ^a	1	19	» Andrés García Tejado.....	5. ^a	1	41
» José de Bustos y Miguel.....	1. ^a	1	20	» Casimiro Población y Sánchez.....	5. ^a	1	42
» Gonzalo Soler Rodríguez.....	5. ^a	1	21	» Roque Pascua Blanco.....	5. ^a	1	43
» Juan Manuel Martín Sánchez.....	5. ^a	1	22	» Ricardo Díez Sánchez.....	5. ^a	1	44

SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		CLASE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
Años.	MeSES	Días.	PUEBLO	PROVINCIA			
4	>	4	>	>	>	>	>
3	31	12	>	>	>	>	>
3	10	26	>	>	>	>	>
3	9	28	>	>	>	>	>
3	8	9	>	>	>	>	>
2	7	9	>	>	>	>	>
2	7	6	>	>	>	>	>
2	5	11	>	>	>	>	>
2	4	15	>	>	>	>	>
2	2	>	>	>	>	>	>
2	1	29	>	>	>	>	>
2	>	29	>	>	>	>	>
2	11	>	>	>	>	>	>
2	10	15	>	>	>	>	>
2	10	>	>	>	>	>	>
2	9	21	>	>	>	>	>
2	8	17	>	>	>	>	>
2	8	12	>	>	>	>	>
2	7	26	>	>	>	>	>
2	7	25	>	>	>	>	>
2	7	13	>	>	>	>	>
2	7	19	>	>	>	>	>
2	7	>	>	>	>	>	>
2	7	>	>	>	>	>	>
2	5	25	>	>	>	>	>
2	5	>	>	>	>	>	>
2	3	20	>	>	>	>	>
2	2	4	>	>	>	>	>
2	2	24	>	>	>	>	>
2	1	10	>	>	>	>	>
2	>	>	>	>	>	>	>

de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, presenten en el Rectorado los aspirantes que se

P.—2522

Recaudación de Contribuciones de La Unión (Murcia).

Contribución minas.—Zona 2.ª de la provincia.— Segundo trimestre de 1910.

D. José Orta Rebollo, Agente Recaudador de esta Zona:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha

localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad; por lo que expongo el presente edicto para que pueda llevar á conocimiento de los mismos, que con fecha de 21 de Julio he dictado el siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	MINAS	CUOTAS	Número de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	MINAS	CUOTAS
			Pesetas.				Pesetas.
1.461	Antonio Martínez.....	Africana.....	21,98	1.619	José Franco.....	Nuevo Olvido.....	2,66
1.503	Sociedad Antonio Nieto..	Carmen de la Unión..	60,00	1.623	Isidoro Pérez.....	Olivares.....	19,51
1.523	Idem Buena Fe.....	Eloísa.....	6,99	1.645	Sociedad Certeza.....	Paulina, D.ª.....	0,60
1.559	Idem San Isidro.....	Santa Isabel, D.ª.....	3,54	1.685	Idem Invencible.....	Serrana Dichosa....	5,24
1.567	Idem Numancia.....	San Jorge 2.ª.....	22,50	1.681	Idem Diana.....	2.ª Fortalzoza, D.ª....	1,69
1.568	Idem Porvenir.....	San Juan.....	18,34	1.682	Juan Cervantes.....	Tesoro de la Carolina	15,72
1.582	Idem La Reservada.....	La Jardinera, D.ª....	2,92				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 28 de Julio de 1910.—El Agente Recaudador, José Orta.

P.—2286

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad del Ferrocarril de Alcantarilla á Lorca.

Balances en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Cuentas de clasificación del inventario.....	6.000.000,09
Caja y Bancos.....	87.034,45
Almacenes.....	185.016,72
Servicio combinado.....	39.360,11
Intervención y tráfico.....	9.030,54
Cuentas acreedoras.....	103.855,58
Acciones en depósito.....	250.000,00
	6.676.327,20
PASIVO	
Capital.....	6.000.000,00
Servicio combinado.....	51.456,18
Intervención y tráfico.....	2.561,87
Fondo de reserva.....	75.833,74
Cuentas acreedoras.....	55.722,88
Consejeros: Su cuenta de garantía.....	250.000,00
Ganancias y Pérdidas.....	210.809,53
	6.676.327,20

Barcelona, 21 de Diciembre de 1909.—
El Administrador, Juan de D. Soler.

Aprobado por la Junta general de Accionistas de 30 de Agosto de 1910.

X—1820

Sociedad Hidráulica Santillana.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir un divi-

dendo de 8 por 100 á las acciones, á cuenta de los beneficios del primer semestre del ejercicio actual, ó sea 13,77 pesetas por cupón, deducidos ya los impuestos de Utilidades y Timbre de negociación.

Dicho dividendo se pagará contra cupón número 11 de las acciones números 1 al 15.000 inclusive, desde el día 5 del corriente, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, y Arnús Gari, Nueva de San Francisco, número 7, en Barcelona.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Santillana.

X—1818

Compañía del ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Eorneruales.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á Junta general ordinaria, que tendrá lugar á las cuatro de la tarde del día 26 del corriente mes, en sus oficinas, sitas en la estación de esta villa.

Para tener derecho de asistencia es preciso poseer y depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al de la celebración de la Junta, por lo menos, cinco acciones de la Compañía, recogiendo en cambio cédulas nominales de entrada.

Los libros y comprobantes de las cuentas se hallan en las oficinas citadas, de tres á cinco de la tarde, para que puedan ser examinados por los Accionistas.

Guernica, á 1.º de Septiembre de 1910.
El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—1815